

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC24F95DDC45B09FE4086





DECRETO SECRET. NUM. 693/2017

DECRETO.- Vista la propuesta del Área de Economía para la Aprobación de la Convocatoria de Expresiones de Interés de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) de La Rinconada "CIUDAD UNICA, LA RINCONADA 2022".

RESULTANDO, que El Ayuntamiento de La Rinconada presentó la Estrategia "Ciudad Única. La Rinconada 2022" en el marco de la convocatoria realizada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, (BOE n.º 275 de 17 de noviembre) por el que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible (POCS 2014-2020).

RESULTANDO, que con fecha 14 de diciembre de 2016 se ha publicado en el BOE Resolución de 12 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa Operativo FEDER de crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por la cual el Ayuntamiento de La Rinconada resulta seleccionado definitivamente para ejecutar el proyecto nº AN10 denominado "Ciudad Única. La Rinconada 2022", con una cuantía de 5.000.000 €, ascendiendo la cantidad total del proyecto a 6.250.000 €.

RESULTANDO, que el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria (BOE del 14 de diciembre), establece:

"Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER".

Dicho acuerdo fue suscrito y enviado al Organismo Intermedio de Gestión, firmado por el máximo responsable de la entidad y constituye la base del trabajo a desarrollar a lo largo de los próximos años.

RESULTANDO, que en base a lo anterior, por parte de los servicios técnicos del Área de Desarrollo Económico se elaboraron un Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Ligero, los Criterios











de Selección de Operaciones, así como el ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude, que fue presentado al Organismo Intermedio de Gestión del que se depende, perteneciente a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

RESULTANDO, que el 24 de octubre de 2019, se recibió Oficio de la Subdirección General de Cooperación Local en la que se comunicaba EL RESULTADO FAVORABLE DE LA EVALUACIÓN de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de La Rinconada en la Nueva Versión del Manual de Procedimientos V3.

RESULTANDO, que el Manual de Procedimientos ha sido aprobado mediante Decreto nº 692/2017.

RESULTANDO, que dicho Manual de Procedimientos determina que la Organización interna de la EDUSI, como función delegada por la Autoridad de Gestión, corresponde a la ALCALDÍA-PRESIDENCIA del Ayuntamiento de La Rinconada y que, entre las actividades a desarrollar dentro de esa organización interna se encontraría la Convocatoria para iniciar la presentación de las "Expresiones de Interés" por las Unidades Ejecutoras de Operaciones.

RESULTANDO, que la Orden HAP/2427/2015 recoge el procedimiento básico aprobado por la AG para las Convocatorias de "Expresiones de Interés" de los potenciales beneficiarios.

Vistos los preceptos legales aplicables

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

VENGO EN RESOLVER:

- 1. Aprobar la Convocatoria de "Expresiones de Interés" de la EDUSI del Ayuntamiento de la Rinconada, de forma que se pueda iniciar la presentación de "Expresiones de Interés" por parte de las Unidades Ejecutoras", siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos EDUSI.
- 2. Señalar como fecha de inicio de la Convocatoria la de aprobación del Decreto sobre el Manual de Procedimientos nº 692/2017, el 13 de Noviembre de 2017.
- 3. Señalar como fecha de fin de la Convocatoria la de fin de la Estrategia Edusi, el 31 de octubre de 2022, con la posibilidad de extenderse hasta el plazo final concedido por las posibles prórrogas del Programa. (Marco temporal del POCS 2014-2020, aplicándose la regla N+3)
- 4. Notificar la presente Resolución al Ministerio de La Presidencia y para las Administraciones Públicas, Interventor Municipal y Tesorero y a las Áreas Municipales.

Lo manda y firma la Alcaldesa en funciones, del 17 al 26 de noviembre Da. Raquel Vega Coca, en La Rinconada a 20 de noviembre de dos mil diecisiete (Decreto Alcaldía nº 699/2017).

DOY FE.



